



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, han puesto en marcha la campaña "Rompe el Silencio" con el objetivo de concientizar, aportar acciones concretas y dar visibilidad a la situación en torno al abuso sexual infantil.

Si bien dicho lanzamiento se realizó con motivo de la conmemoración, el pasado 19 de noviembre, del Día Internacional de la Prevención del Abuso Infantil, la idea central es la continuidad de la campaña para lograr una verdadera conciencia de la situación en torno a esta problemática.

El Programa de Protección de Derechos de UNICEF Argentina tiene como objetivo promover la protección integral de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes en el país, en especial en aquellos casos de violencia, abuso, explotación sexual y trabajo infantil. Según datos de la OMS podemos visualizar la lamentable información respecto a que una cada cinco niñas y uno cada trece niños puede ser víctima de abuso sexual infantil.

Emerge una gran necesidad de lograr producir datos focalizados, superando el silencio de un tema que para muchos es tabú y sobre el que a veces se prefiere pensar que no existe para "cubrirnos" como sociedad. Según información del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, las cifras del programa de la Ciudad de Buenos Aires muestran coherencia con las cifras de la OMS que tenemos a nivel global, pero justamente el primer desafío en Argentina es romper con la falta de cifras.

Es indispensable lograr que se busque la información y se consolide en todas las provincias. En base a la "Estadística sobre niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y violación", acompañados por el Equipo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, tomada de 5.240 víctimas, el 15% de los casos correspondió a niños hasta 5 años (760); el 19% de 6 a 10 años (1000); el 41% de 11 a 15 años (2.160) y el 25% de 16 a 18 años (1.320). Nuestra provincia no es ajena a esta realidad mundial y entendemos de vital importancia, en primera instancia, asumir como propia la consigna "hablemos para prevenir" que se plantea en torno a la campaña nacional con la participación de especialistas en la materia articulados con profesionales de la comunicación.

En el año 2003, esta Legislatura aprobaba el Proyecto Comunicación N° 716/2002 que solicitaba a



Legislatura de la Provincia de Río Negro

"A nuestros representantes ante el congreso nacional, que vería con agrado propicien el tratamiento y aprobación del proyecto de ley que declara el 19 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Prevención del Abuso Infantil" presentado por las Legisladoras mandato cumplido, Delia Edit Dieterle, Regina Kluz y María Inés García. Tiempo después, en el año 2015, el Legislador mandato cumplido Bautista Mendioroz presentó el Proyecto Ley N° 107/2015, aún en tratamiento, que busca "Crear la Comisión Especial de lucha contra los delitos de abuso, trata de personas, prostitución infantil, corrupción de menores y cualquier delito que vulnere derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes".

Por su parte, la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece en su Artículo 9: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. La persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

Asimismo, en nuestra Provincia la Ley N° 3097 "De protección integral y promoción de los derechos del niño y del adolescente", define en particular en algunos de sus artículos lo siguiente:

Artículo 19.- El Gobierno Provincial convocará a adherir a esta iniciativa a los municipios de la provincia y entidades no gubernamentales. Se dará especial atención a las problemáticas de: abuso y dependencia a sustancias tóxicas o adictivas, maltrato psico-físico y abuso sexual infanto-juvenil, prostitución, mendicidad, explotación laboral, discapacidades psico-motrices sin cobertura asistencial y embarazos precoces.

Artículo 20.- La implementación de la política social de prevención y protección integral de niños y adolescentes, implicará compartir la inversión social realizada desde el gobierno en el área, maximizando la utilización de recursos humanos, materiales e institucionales.

Artículo 23.- Serán funciones del organismo técnico-proteccional administrativo, que entiende en materia de promoción familiar: i) Coordinar las actividades de difusión y toma de conocimiento de las políticas y de la legislación provincial en materia de protección de niños y adolescentes, para que los agentes estatales, los funcionarios de los diversos poderes y la sociedad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

rionegrina en su conjunto, comprendan y asuman las responsabilidades y tareas necesarias.

En ese contexto, observamos que es recurrente la alusión en toda la normativa vigente, sobre la necesidad de desarrollar actividades de divulgación y promoción sobre el derecho de los niños y adolescentes a una vida sin abusos y violencia, así como el impulso a la realización anual y periódica de campañas para la erradicación de toda forma de abuso hacia la infancia y adolescencia a través de los medios masivos de comunicación.

De igual manera siempre se manifestó la preocupación y la necesidad de acciones frente a esta problemática que golpea duramente a nuestros niños y adolescentes, tanto como que la demora en la toma de decisiones, es tiempo que no se recupera en la lucha contra este delito aberrante que, tal vez como ningún otro, actúa sobre el silencio de la sociedad que a su vez estigmatiza a las víctimas en el "no te van a creer" del abusador.

Estamos convencidos que sin poner el tema en superficie no se logrará avanzar en la implementación de medidas concretas vinculadas a la mejora de los sistemas de atención y a la generación de protocolos adecuados que superen la instancia actual que tiende a la re victimización de los niños y la triste asunción de los mismos que es mejor callar. Resulta indispensable profundizar la visibilización de esta problemática, informar a la comunidad sobre las características de este delito y generar mecanismos de alerta y prevención en la sociedad en su conjunto.

Por lo expuesto, proponemos en este Proyecto de Declaración no solo la adhesión a la Campaña Nacional "Rompe el Silencio" sino también el compromiso concreto, y en el tiempo, de las autoridades políticas e institucionales de nuestra provincia con la problemática del abuso sexual infantil y todo tipo de abuso, comprometiendo recursos ya afectados a propaganda de acciones de gobierno transformándolos en instrumentos de concientización y divulgación hacia la sociedad en su conjunto.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la Campaña Nacional "Rompe el Silencio" que han puesto en marcha el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Unicef, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y que promueve "hablar para prevenir" en torno al abuso sexual infantil.

Artículo 2°.- De forma.